



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

El TAE A-01-00010747-2/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Sebastián Alberto Sirimarco (DNI N° 29.921.107), especialista en Derecho del Trabajo, con el objeto de contar con un asesoramiento especializado que facilite el conocimiento y consolidación de las normas laborales, como también la elaboración de acciones de mejora que faciliten el normal funcionamiento de este Poder Judicial, con motivo de la puesta en funcionamiento del nuevo fuero laboral, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-), a tal fin se acompaña se acompaña la documentación necesaria, junto con el proyecto de contrato a suscribir (v. Adjuntos 51685/26, 51686/26, 51687/26, 51688/26 y 51689/26 y Memo SAGyP N° 1769/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 2711/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Sebastián Alberto Sirimarco (DNI N° 29.921.107), especialista en Derecho del Trabajo, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-), con el objeto de contar con un asesoramiento especializado que facilite el conocimiento y consolidación de las normas laborales, como también la elaboración de acciones de mejora que faciliten el normal funcionamiento de este Poder Judicial, con motivo de la puesta en funcionamiento del nuevo fuero laboral.

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos del interesado para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe N° 793/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14837/2026.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Sebastián Alberto Sirimarco (DNI N° 29.921.107), especialista en Derecho del Trabajo, por un monto total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000.-), con el objeto de contar con un asesoramiento especializado que facilite el conocimiento y consolidación de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

normas laborales, como también la elaboración de acciones de mejora que faciliten el normal funcionamiento de este Poder Judicial, con motivo de la puesta en funcionamiento del nuevo fuero laboral

Artículo 2º: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Dr. Sebastián Alberto Sirimarco (DNI N° 29.921.107), que como Adjunto 51690/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos del interesado, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

